

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2021/09

En Valencia, siendo las 17:00 del día 28 de Octubre de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

· TAU RIBARROJA - H. ONDA

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no disponer en el terreno de juego de las condiciones y elementos técnicos necesarios (vestuarios y marcador mural).

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

· CLUB BALONMANO LLIRIA A - AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CLUB BALONMANO LLIRIA A - AGUSTINOS ALICANTE al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club CLUB BALONMANO LLIRIA un APERCIBIMIENTO en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM. Además, se requiere al club CLUB BALONMANO LLIRIA para que en un plazo que vence en 48 horas suba el vídeo del encuentro CLUB BALONMANO LLIRIA A - AGUSTINOS ALICANTE al servidor de la RFEBM habilitado para tal fin..

· CLUB HANDBOL SUECA SÃNIOR MASCULÃ A - PINAUTO - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al ENTRENADOR JAVIER SANZ PALOMARES del equipo CLUB HANDBOL SUECA SÃNIOR MASCULÃ A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 32.a por ligera desconsideración con el equipo arbitral y con el atenuante de arrepentimiento.

· **BALONMANO QUART A - BALONMANO CASTELLON**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

· **LLUCH & SORO HANDBOL XÀ TIVA B - CBRA ALZIRA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente al no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **EL PILAR VALENCIA "B" - CLUB BALONMANO MISLATA**

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **CANYAMELAR - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA B**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

· **HANDBOL MURO - HISPANITAS BM. PETRER**

Sancionar al Club BALONMANO PETRER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **JAIME I MOLDTRANS - CLUB HANDBOL SUECA SĂˆNIOR FEMENĂ•**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· CLUB BALONMANO LLIRIA - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

· BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE - JUVENIL MASCULINO ELCHE A

Sancionar al ENTRENADOR ANDREA ALDEGUER COLL del equipo BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 32.a, por desconsideración leve de palabra con el equipo arbitral.

Sancionar al JUGADOR JUAN CARLOS SEMPERE PEREZ del equipo BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento leve de normas deportivas sin afectar al normal desarrollo del encuentro..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

· EEM ALCÀSSER - BALO A MA FAVARA

Sancionar al JUGADOR CARLO SAA CABALLERO del equipo BALO A MA FAVARA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por proferir insultos al árbitro y además por su actitud violenta según se refleja en el acta; con al atenuante de arrepentimiento. .

Sancionar al JUGADOR CARLES PEREZ BIXQUERT del equipo BALO A MA FAVARA, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por proferir insultos y amenazas tras su descalificación al árbitro del encuentro .

Sancionar al ENTRENADOR FERNANDO OLIVER CORRECHER del equipo BALO A MA FAVARA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 32.c, por proferir insultos y desconsideraciones al árbitro del encuentro.

Sancionar al Club CLUB BALO A MA FAVARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· CLUB BALONMANO MISLATA B - TAURONS RIBARROJA

Sancionar al JUGADOR ALEX ABRAN del equipo CLUB BALONMANO MISLATA B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración con contrario.



9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

· BALONMANO CASTELLON - RURALNOSTRA UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÀ

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

· BALONMANO CASTELLON - BM ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· CLUB BALONMANO MISLATA - CB. MARISTAS ALGEMESI -JM

Sancionar al JUGADOR RAUL GASCO GARCIA del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI -JM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por desconsideración con el equipo arbitral; con el atenuante de arrepentimiento..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· BALONMANO COMENIUS - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B

Sancionar al OFICIAL FRANCISCO ZARZOSO PASCUAL del equipo FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 32.c, por proferir insultos a un miembro del equipo contrario..

Sancionar al ENTRENADOR JAVIER NAVARRO SANZ del equipo BALONMANO COMENIUS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 32.c, por proferir insultos a un miembro del equipo contrario..



12. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

· JAIME I MOLDTRANS - PEUSANS NULES ALMASSORA

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

· CLUB BALONMANO MISLATA A - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· PINTURAS DAMI POLANENS SANTA POLA - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· CLUB BALONMANO ALMORADI - ACADEMIA BM. HORADADA

Sancionar al JUGADOR SALAH-EDDINE AISSAOUI del equipo CLUB BALONMANO ALMORADI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su desconsideración y ofensa con el equipo arbitral. y además, conforme al artículo 32.b por su actitud violenta reflejada en el acta.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

14. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

· CLUB BALONMANO ALMORADI - ACADEMIA BM. HORADADA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

15. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

· C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - ELDA PRESTIGIO AZUL



Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

16. OTRAS SANCIONES

• ENTRENADOR JOSE ESTEBAN LEONIS PEREZ

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ESTEBAN LEONIS PEREZ, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 32.c del RRD por sus insultos al árbitro del encuentro disputado el 26/10/2020 de categoría juvenil femenina entre el ACTIVO SANTA POLA y TORRELLANO HC -según consta en el acta del mismo-, por remisión, además, del artículo 60 del RRD.

17. OTROS ACUERDOS

• EQUIPO "POLANENS ACTIVO SANTA POLA" PERTENECIENTE AL CLUB "POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO"

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J5 - 2ªN.M. Activo Santa Pola vs. Bm. Quart

• EQUIPO "LEVANTE UDBM MARNI " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI"

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J5 - 1ª N.F. LEVANTE U.D. BM. MARNI vs. H. ONDA

• EQUIPO "EL PILAR VALENCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "SD EL PILAR VALENCIA"

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .



J4 - C.M. PREF. BURJASSOT vs. EL PILAR B

- **EQUIPO "BALONMANO CASTELLON" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J5 - J.F. 1ª DIV. GRUPO USA HANDBOL MISLATA vs. BALONMANO CASTELLON.

- **EQUIPO "CLUB BALONMANO PUÑOL" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO PUÇOL"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J4. I.F. PREF. VLC-2 C.BM. MARISTAS ALGEMESI B vs. BALONMANO PUZOL

- **EQUIPO "HANDBOL NULES" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL NULES"**

Aplazamiento partido **SENIOR MASCULINA 1ª AUTONÓMICA**

entre **FANAL HANDBOL NULES vs BM ALTO PALANCIA**

Recibida información por parte del Club **HANDBOL NULES** y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la

jornada del **31 de octubre / 01**

de **noviembre** y al mismo tiempo se

otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **04/11/2020** a las

12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso,

deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último



partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubes trasladen
acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin
de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por
dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro
domingo anterior.

- **EQUIPO "MEDINUL NULES ALMASSORA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB ALMASSORA BALONMANO"**

Aplazamiento partido **SENIOR FEMENINA 1ª AUTONÓMICA**

entre **MEDINUL NULES ALMASSORA vs CLUB HANDBOL VILA-REAL**

Recibida información por parte del Club **HANDBOL NULES** y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de
serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la
jornada del **31 de octubre / 01**

de **noviembre** y al mismo tiempo se

otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **04/11/2020** a las
12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso,
deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último
partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubes trasladen
acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin
de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por
dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro
domingo anterior.

- **EQUIPO "CBM ALGIRÃ³S" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ALGIROS"**



Aplazamiento partido **SENIOR FEMENINA 1ª AUTONÓMICA**

entre **SENIOR B CBM ALGIRÓS vs GRUPO LA PLANA UNIÓ ESPORTIVA BETXÍ**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO ALGIROS** y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido

previsto para la jornada del **31 de octubre / 01 de noviembre** y al

mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **04/11/2020**

a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo

caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del

último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubes trasladen

acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin

de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por

dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro

domingo anterior.

- **EQUIPO "CBM ALGIRÁ³S" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ALGIROS"**

Aplazamiento partido **SENIOR FEMENINA 1ª NACIONAL**

entre **CBM ALGIRÓS vs C.BM.BURJASSOT**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO ALGIROS** y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido

previsto para la jornada del **31 de octubre / 01 de noviembre** y al

mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **04/11/2020**

a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo

caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del

último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubes trasladen



acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

• **EQUIPO "CBM ALGIRÃ³S A" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ALGIROS"**

Aplazamiento partido **INFANTIL FEMENINA AUTONÓMICO**

entre **C.BM. MORVEDRE vs CBM ALGIRÓS A**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO ALGIROS** y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del **31 de octubre / 01 de noviembre** y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **04/11/2020** a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubes trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

• **EQUIPO "TORRELLANO HC" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO TORREBANDA"**

Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

J5 - 2ªN.M. ALMORADI vs. TORREBANDA



18. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

19. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

